



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 22/2017

Asunto: JGL 2017/01/17 acta 002/2017, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ENERO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **17 de enero de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la **Secretaría Acctal.** y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventora Acctal.	Concejales
M ^a Josefa Lancho Carreras	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretaría Acctal.	D. David García Núñez
M ^a Isabel Ávila Cascajosa	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE JGL.

JGL 2016/12/23 ACTA 049/2016, S. EXTRAORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 049/2016, de 23 de diciembre de 2016.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 2** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **3.568,55 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se aprueban las horas extraordinarias realizadas por distintos efectivos de la **Policía Municipal** en Retumbaleda, según la siguiente relación:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

FUNCIÓNARIO	Nº HORAS	IMPORTE
Agente 1605	6	112,2 €
Agente 1978	3	51 €

02.02.02.- Visto el escrito presentado por **Realturf Systems SL** donde solicita la devolución del aval bancario de 2.065€ que se presentó ante el Ayuntamiento como garantía de la obra de construcción de dos pistas de padel en el Campo de Golf, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado una vez emitido informe favorable por el arquitecto municipal.

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público con **postes y palomillas** de las empresas relacionadas correspondientes a los periodos que se indican:

ORANGE		
PERIODO	BASE IMP.	IMPORTE
4º TRIMESTRE 2016	7.605,14€	114,08€
	TOTAL	114,08 €

02.03.02.- La Junta de Gobierno Local acordó liquidar a **D. Luís Fernando Campo García** como arrendatario de la cafetería del Campo de Golf, la energía eléctrica consumida del 04/11/2016 al 09/12/2016 por importe de 263,10€

02.03.03.- Visto el escrito presentado por **D. Antonio Hornero Moreno**, con nº 185/17 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 1245JWV por tener una minusvalía superior al 65%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2018.

02.03.04.- Visto el escrito presentado por **D. Justo Rosillo Retamal**, con nº 119/17 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula SS7603AZ por tener una minusvalía superior al 33%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2018.

02.03.05.- Se reconoce el derecho del listado cobrador de la tasa de **Guardería Municipal** mes de Enero por importe de **5.364,10€**.

02.03.06.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
D. ALEJANDRO INFANTE GARCIA DE LA FLOR	250€
D. FERMIN COLLADO HERNANDEZ	250 €

02.03.07.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo	Importe
D ^a PILAR VAQUERO SOTO	588€

02.03.08.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo: D. ANTONIO Y D ^a VICTORIA MORCUENDE GARCIA									
Situación: Cl. Lope de Vega, 10					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.655,90€	2%	20	24%	446,97€					446,97€
Sujeto Pasivo: D. PEDRO PESTAÑA FERNANDEZ Y D ^a VICTORIANA PESTAÑA FERNANDEZ									
Situación: No sujeta extinción de condominio división propiedad horizontal con nº protocolo 471 con fecha 15/03/2007									

02.04.- OTROS:

02.04.01.- Vistas las bases de la convocatoria de ayudas del año 2017 para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en los planes locales y la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) **se acuerda solicitar ayuda para la puesta en marcha del PROGRAMA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EL LIDERAZGO FEMENINO.**

02.04.02.- La Junta de Gobierno de esta Corporación Municipal aprobó las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización y mantenimiento de las **Fiestas Populares en especial encierros y la fiesta de los toros** de 2017. Se adjunta copia del pliego como anexo II a este acta.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- OM-24/16 Y CA-59/16

Visto el expediente **CA-59/16** que se tramita a instancia de **D^a Yolanda Suárez Blázquez** donde realiza comunicación ambiental para almacenamiento de equipos y productos agrícolas en la parcela 44 del polígono 10 de este municipio.

Visto el expediente OM-24/16 que se tramita a instancia de **D^a Yolanda Suárez Blázquez**, por el que se solicita licencia urbanística para construcción de nave agrícola en la parcela 44 del polígono 10 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 28 de noviembre de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

Analizado el proyecto presentado para solicitar licencia de obras, la documentación del expediente y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Proyecto básico y de Ejecución de nave agrícola visado por la demarcación de Cáceres del



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas con fecha 03/11/2016.

La parcela, de 1.574 m² de superficie según catastro, se ubica en Suelo Rústico Común según las NUM.

Se proyecta una edificación de 150 m² y el PEM asciende a 29.837,48 €.

Según el art. 2.06.04.01 de las NUM el uso de explotación agropecuaria se trata de un USO PERMITIDO.

De acuerdo al art. 297 del RUCyL el otorgamiento de la licencia ambiental es requisito previo para el otorgamiento de la licencia urbanística, debiendo ser ambas objeto de resolución única. Presenta adjunto a la solicitud de licencia urbanística de obras, comunicación de la actividad a desarrollar.

Debe justificar y/o acreditar la condición de agricultor o ganadero. Sólo pudiendo ser destinada la edificación a uso agropecuario.

Según el proyecto presentado, el acabado de fachada se realiza en revestimiento continuo de color blanco, no obstante, de acuerdo al artículo 2.06.04.01 de las NUM se deberán utilizar tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno.

Al disponer de sistema de recogida de aguas residuales mediante depósito estando, antes de la 1ª ocupación deberá contar con la autorización de vertido a la EDAR de Candeleda conforme al Plan de Gestión de Vertidos Municipal para su posterior tratamiento.

Se informa favorablemente en las condiciones citadas.

Con fecha 13/12/2016 y con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acordó lo siguiente:

PRIMERO. Requerir a la interesada para que acredite la condición de Agricultor o ganadero a título principal, según establece la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias debiendo además presentar memoria donde justifique la necesidad de la construcción de una nave de esas dimensiones.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 12/12/2016, con nre: 8377, presenta Resolución de inscripción de empresario en el sistema de la Seguridad Social en la actividad económica: Explotación de ganado ovino y caprino.

Con fecha 17/01/2017, con nre: 228, presenta memoria justificativa de dimensiones y uso de nave agrícola.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se pone de manifiesto que el Servicio Territorial de Fomento exige la necesidad de que el propietario acredite su condición de agricultor a título principal, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 19/1995, de 4 de junio, de modernización de las explotaciones agrarias, donde se establece lo siguiente:

Artículo 15 Acreditación

La condición de explotación prioritaria, a los efectos de la obtención de los beneficios fiscales establecidos en esta Ley, se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 292 y 301.2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que remite al artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Dicha competencia ha sido debidamente delegada en Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Tomar razón de la Comunicación Ambiental presentada por D^a Yolanda Suárez Blázquez para almacenamiento de equipos y productos agrícolas en la parcela 44 del polígono 10 de este municipio. **Tasa: 190 €**

SEGUNDO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra a **D^a Yolanda Suárez Blázquez,** para construcción de nave agrícola en la parcela 44 del polígono 10 de este municipio, y se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad **con las siguientes condiciones:**

- El acabado de fachada se realiza utilizando tonalidades que armonicen con los materiales tradicionales y con el entorno, de acuerdo al artículo 2.06.04.01 de las NUM.
- Al disponer de sistema de recogida de aguas residuales mediante depósito estando, antes de la 1^a ocupación deberá contar con la autorización de vertido a la EDAR de Candeleda conforme al Plan de Gestión de Vertidos Municipal para su posterior tratamiento.

TERCERO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

CUARTO. Advertir a la interesada, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

QUINTO. Liquidar provisionalmente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	29.837,48 €	2,75%	820,53 €
Lic. Urbanística	29.837,48 €	0,50%	149,19 €
		Total a pagar	969,72 €

SEXTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- OM-19/16

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda, en virtud del artículo 92.1 del Rof, dejar el asunto sobre la mesa.

03.03.- Expte. 49/16



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2016 y con el voto favorable de los presentes, se **acuerda**:

PRIMERO. Comunicar a los interesados que se procederá a ensanchar el camino con el personal del PER según se indica en el informe del Técnico, poniéndolo en conocimiento del encargado de obras, para que proceda a la coordinación de los trabajos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados y al encargado de obras en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En escrito de fecha 12/12/2016, con nre: 8396, **D^a Antonia Tiemblo Velasco**, solicita la instalación de un espejo de tráfico en la curva del Camino de las Posadas para dar más visibilidad, así como la realización de las canaletas para la recogida de aguas pluviales en esa parte del camino y sean dirigidas a las arquetas existentes en los pasos de agua.

Visto el informe de la Policía Local de fecha 9 de enero de 2017, nre: 76, que dice literalmente lo siguiente:

Que después de analizar la solicitud realizada por la persona anteriormente citada, sobre la colocación de una señal de espejo en la esquina de la curva del Camino de las Posadas, por parte de esta Policía Local se cree conveniente y justificado dicha colocación, ya que como muy bien redacta la persona solicitante, se ampliaría la visibilidad del tramo y por consiguiente la seguridad vial del mismo.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda**:

PRIMERO. Comunicar que se procederá a echar la solera para ensanchar el camino **y se instalará un espejo para aumentar la visibilidad, si bien se consideraría necesario el que la solicitante procediera a retirar el seto en la zona de la curva.**

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- Expte. 156/15

En escrito de fecha 16/08/2016, con nre: 5454, **D^a Pilar Miranda Jiménez** informa, entre otros, de los desperfectos de la vivienda sita en c/ Correos nº 1 de este municipio consistentes en balcón deteriorado que puede ocasionar situaciones de peligro para viandantes.

Con fecha 29/06/2015 la Junta de Gobierno local acordó lo siguiente en relación con el estado de la vivienda sita en c/ Limones esquina c/ Correos:

PRIMERO. Solicitar a los propietarios del Inmueble para que procedan a realizar los arreglos necesarios para mantener en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, según establece el artículo 19 del Rucyl.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 28/09/2016, se emite informe por el Arquitecto Técnico Municipal, con el contenido siguiente:

1. El día 27/09/2016 se recibe una providencia de Alcaldía, en la que se pide informe a los Servicios Técnicos sobre la solicitud presentada por Doña Pilar Miranda Jiménez, con el fin de realizar las actuaciones municipales que procedan y evitar incurrir en responsabilidad patrimonial.
2. Se dice en el escrito presentado que en la.... Calle Correos 1 hay un balcón deteriorado.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

3. Se gira visita de inspección el día 27/09/2016, realizando la misma por el exterior al no poder acceder al interior de los inmuebles..... Respecto al inmueble de la Calle Correos 1, es cierto que hay una barandilla de madera en un hueco superior del inmueble que está roto y se debería arreglar para evitar caída de materiales hacia el exterior.
4. Según el artículo 19 del RUCYL, los propietarios de bienes inmuebles deben conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público, accesibilidad y habitabilidad según su destino, ejecutando los trabajos y obras necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado, o bien las obras adicionales de conservación que se impongan por motivos de interés general, mediante el procedimiento de orden de ejecución. Luego había que notificar a los propietarios estos extremos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Requerir a los D. Manuel González Blázquez y a D^a Filomena Sánchez Cid como propietarios del inmueble sito en c/ Correos, 1 con referencia catastral 9374208UK0497S0001WW de este municipio para que **en el plazo de un mes** arregle la barandilla de madera situada en un hueco superior de la vivienda para evitar la caída de materiales hacia el exterior, actuaciones necesarias para reponer las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad para lo que deberá previamente solicitar el preceptivo permiso, de lo contrario, lo realizará el Ayuntamiento a su costa sin perjuicio de las infracciones urbanísticas en que pudiera incurrir.

Transcurrido el referido plazo de ejecución voluntaria sin que se hayan cumplido dichas obligaciones, se procederá, a su costa, a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Liquidar con carácter provisional la cantidad de 250 € como depósito previo a la ejecución subsidiaria, en el supuesto de que transcurrido el plazo no diere cumplimiento a lo acordado.

TERCERO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.- Vertido los Royares

Con fecha 27/12/2016 se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Personado en el paraje denominado Los Royares, a las 11 horas compruebo como hay colocados tres tubos de los que de uno de ellos, se está vertiendo agua con residuos grisáceos y de muy mal olor y que parece ser proviene de la estación de bombeo de aguas residuales que debe de depurar la compañía Aqualia, que es quien gestiona este asunto en el término municipal, este tubo es de color negro con el interior azul.

También hay otros dos que proceden de la empresa Prodetiétar, S.L. Cooperativa que a esa hora no hacía vertido. Uno de esos tubos se me comenta lleva agua de lo que llueve, y el otros procedente del lavadero de aceitunas lo cual implica también vertidos no adecuados para el entorno ya que el agua se traslada por terrenos municipales donde pastas ganados que tienen acogidos a este Ayuntamiento.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Solicitar informe a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo de los Servicios Técnicos de Urbanismo en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 28/17

En escrito de fecha 29/12/2016, con nre: 8912, **D. Jesús Gómez Monforte en representación de Asociación Cultural Pedro Vaquero**, solicita un local para reuniones y oficina en el centro de tabaco.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Denegar lo solicitado dado que no hay disponibilidad de aulas en el Centro de Tabaco con carácter permanente, no obstante al igual que se viene haciendo con otras asociaciones de la localidad puede solicitar cuando lo precise el uso de alguna de las salas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.02.- Expte. 23/17

En escrito de fecha 12/01/2017, con nre: 165, **D^a Tatiana González Pérez en representación de Las Candelas**, solicita permiso para hacer lumbre el día 1 de febrero con motivo de la festividad de Las Candelas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado debiendo respetar la zona de tránsito de vehículos y las ramas de los árboles, debiendo coordinarse con el Servicio de Obras en lo relativo a la limpieza viaria.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.03.- Expte. 24/17

En escrito de fecha 10/01/2017, con nre: 116, **La Asociación Cultural Condes de Leda**, con motivo de la festividad de San Blas solicita que el Ayuntamiento se encargue de los carteles anunciadores y de la contratación de la tradicional "gaitilla".

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado, comunicando que el Ayuntamiento se encargará de la elaboración de los carteles, así como del abono de ambas facturas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la interesada y al departamento de Intervención del Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 25/17

En escrito de fecha 09/01/2017, con nre: 67, **D. Alberto Muñoz Guzmán** solicita se comience la tramitación de los correspondientes permisos para la organización del **Trail El Guerrero de Gredos** que se celebrará los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017, comunicando para ello los itinerarios de la diferentes modalidades.

Con el voto favorable de los presentes **y la abstención del Concejal D. David García Núñez**, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Proceder a solicitar las autorizaciones necesarias para la celebración de la Trail El Guerrero de Gredos a celebrar los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- AGRADECIMIENTO INE

Visto el escrito del Estadístico Superior del Estado **Delegado del Instituto Nacional de Estadística en Ávila**, de fecha 20 de diciembre de 2016, nre: 8632, donde felicita las fiestas navideñas y agradece la colaboración que cotidianamente se brinda, así como la profesionalidad y dedicación con que se aplican los funcionarios municipales en todos y cada uno de los requerimientos de la delegación provincial, para beneficio de todos los ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, dando traslado del agradecimiento a los funcionarios encargados.

06.02.- INFORME POLICÍA LOCAL

Visto el informe de la Policía Local de fecha 12 de enero de 2017, nre: 166, relativo a actuaciones respecto a los hechos ocurridos el día 11 de enero sobre llamada telefónica procedente del edificio de usos múltiples.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

06.03.- INFORMES POLICÍA LOCAL

Vistos los informes de la Policía Local de fecha 16 de enero de 2017, nre: 212 y 213, relativos a intento de robo en local comercial y robo en kiosco Carreras, así como actuaciones al respecto.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las once horas y treinta minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



La Secretaria Acctal.

Fdo.: M^a Isabel Ávila Cascajosa.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 2				JGL 17/01/2017		
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
112	10/01/2017	202756315640	03/01/2017	CUOTA MENSUAL GOLF CANDELEDA	1&1 INTERNET ESPAÑA SLU	72,56 €
104	10/01/2017	792	04/01/2017	TROFEOS VI TORNEO DE REYES 2017	STAMPY GOLF SL	62,44 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

131	11/01/2017	M/1700010	04/01/2017	ALIMENTOS PROGRAMA MIXTO DE FORMACION Y EMPLEO	EMBUTIDOS Y CONGELADOS GOMEZ SL	137,37 €
128/ 129	11/01/2017	974/975	09/01/2017	ALIMENTOS PARA CABALGATA DE REYES	ESTHER NIETO MONFORTE	237,05 €
127	11/01/2017	4	09/01/2017	SESION DE CUENTACUENTOS EN EL AUDITORIO	PRIMIGENIUS	500,00 €
155	12/01/2017	73509	05/01/2017	LECTURA CONTADORES	OFIMATICA TOLEDANA SA	98,91 €
159/ 160	12/01/2017	170026/170025	12/01/2017	AMPLIACION DE GARANTIAS DE FOTOCOPIADORAS	ESPACIO OFICINA AVILA SL	517,96 €
168	12/01/2017	3	06/01/2017	BARRAS Y ROSCONES	MANUEL HERNANDEZ MARTIN	68,50 €
176	13/01/2017	SUS01-21	01/01/2017	SUBSCRIPCION DIARIO DE AVILA	DIARIO DE AVILA SA	245,00 €
184	13/01/2017	T3301- 0000009	12/01/2017	COMPRAS	CURIIBITAS SL	62,00 €
183	13/01/2017	319	09/01/2017	ROSCONES DE REYES PARA CAMPO DE GOLF	ECOMORA SA	27,93 €
218	16/01/2017	8/0117	11/01/2017	CALENDARIO SOBREMESA	FERNANDO MORENO PINAR	402,33 €
203	16/01/2017	2	16/01/2017	REPRESENTACION DE OBRA DE TEATRO	ASOCIACION CULTURAL QUETEDEN	500,00 €
194	16/01/2017	10	05/06/2017	COMPRAS PARA CALBAGATA DE REYES MAGOS	SUPER CHINA	8,85 €
252	17/01/2017	37430783	28/12/2016	SEGURO VEHICULO MATRICULA 6049BPY	MGS SEGUROS	627,65 €
TOTAL						3.568,55 €

ANEXO II. BASES SUBVENCIÓN TOROS Y ENCIERROS.

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA "REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS."

El Ayuntamiento de Candeleda considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en el municipio entre las que destaca la realización de los festejos taurinos, convoca para el año 2017 en régimen de concurrencia competitiva, una subvención para desarrollar los festejos populares en especial encierros y la fiesta del toro.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta subvención todas las personas, naturales o



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

jurídicas, españolas o extranjeras que, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiarios quienes concurren en algunas de las circunstancias establecidas en el Art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de una subvención para apoyar, promocionar, financiar y realizar las fiestas populares en especial los encierros y la fiesta de los toros que se relacionan:

1.1.- La celebración de un Festival Taurino con picadores el día 4 de marzo de 2017 a las 16:00 hs, donde se lidiarán 5 toros en plaza portátil con al menos 2.000 localidades para cuatro matadores de toros (tres matadores y un rejoneador o cuatro matadores) y un novillero que deberán ser de los primeros del escalafón, en la plaza portátil que se instalara por quien resulte beneficiario de la subvención, en el recinto del antiguo Centro de Fermentación.

1.2.- Celebración de un Bolsín Taurino que se celebrará en la plaza portátil que se instalara en el recinto del antiguo Centro de Fermentación, con la participación de al menos 16 novilleros:

Formato Bolsín

- Primera fase de clasificación, 16 participantes

Primer día

4 becerras para ocho participantes, 1 becerra para un matador invitado como padrino

Segundo día

4 becerras para ocho participantes, 1 becerra para un matador invitado como padrino

- Segunda fase de clasificación, 8 seleccionados

4 becerras para los 8 seleccionados, 1 becerra para un matador invitado como padrino.

- Final: 3 vacas el Domingo

Las fechas de realización se fijaran de común acuerdo entre el beneficiario de la subvención y el Ayuntamiento, pero al menos deberá abarcar tres fines de semana del mes de marzo.

Este Bolsín deberá cumplir con el Reglamento Taurino de Castilla y León sin que se pueda cobrar entrada.

1.3.-La realización de los Festejos Taurino en Candeleda que comprenderá como mínimo los siguientes espectáculos:

1.3.1.- Festejos de El Raso:

- Mes de Julio: Día 22 Capea. Se lidiarán 3 vacas.

Día 23 Capea. Se lidiarán 3 vacas.

Día 25 Gran Prix o capea.

1.3.2.- Ferias de Agosto en Candeleda:

-Sábado día 19 de agosto:

❖ Encierro y capea a las 19:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

-Domingo día 20 de agosto:

❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

❖ Novillada. Con la posibilidad de cambio a las fiestas patronales.

1.3.3.- Fiestas Patronales. Septiembre:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Lunes día 11:

- ❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

Martes día 12:

- ❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- ❖ Festival Taurino con picadores, a las 18 horas con cuatro matadores de renombre y un novillero que lidiaran 5 novillos.

Sábado día 16:

- ❖ Encierro y capea a las 18:00 hs. con 4 vacas y un novillo.

Lunes día 18:

- ❖ Encierro y capea a las 10:00 hs. con 4 vacas y un novillo.
- ❖ Exhibición de recortes o gran prix.

Todas las fechas y horas podrán ser modificadas por el Ayuntamiento si las condiciones meteorológicas impiden el normal funcionamiento o incluso se podrá acordar su suspensión definitiva.

Son obligaciones del beneficiario:

- Contratar a los profesionales que actúen conforme al convenio nacional del Colectivo Taurino y asumir el coste de la Seguridad Social.
- Contratación de los seguros correspondientes que la ley exige para la celebración de los espectáculos.
- Cumplir todos los requisitos que la Ley estipula para los diferentes tipos de actos, asumiendo el coste de la ambulancia, UVI móvil, médicos, veterinarios, maestros de lidia, permisos, transporte de ganados, arquitecto, banderilleros, sombreros, mulillas, alguacil, etc...
- Suscripción de un seguro a cargo del beneficiario de suspensión de los actos por inclemencia meteorológicas, ya que de no celebrarse los espectáculos, el Ayuntamiento reducirá su aportación con arreglo a su valoración o si no está valorado individualmente se reducirá proporcionalmente.
- La música que amenice los espectáculos, que será la Banda Municipal de Candeleda.
- El montaje, desmontaje y alquiler de la plaza portátil que se instalara en el recinto del antiguo Centro de Fermentación.
- Los carteles deberán presentarse, al menos, con 10 días de antelación al Excmo. Ayuntamiento de Candeleda para que el responsable elegido por el Alcalde correspondiente disponga la conformidad con los mismos.
- La cartelería y publicidad deberá ser retirado por el beneficiario una vez finalizado cada espectáculo.
- El beneficiario queda obligado a la reparación de los daños producidos y derivados de la celebración de los festejos organizados por el mismo.
- Igualmente, queda obligado a reservar para el Ayuntamiento, en los festejos marzo, un mínimo de 30 entradas de los tendidos bajos de sombra.
- Todos los impuestos, tasas, precios públicos y demás tributos, estatales, autonómicos o municipales, así como los honorarios de técnicos y sanitarios que graven la apertura, utilización y la puesta en funcionamiento de la Plaza en la organización de espectáculos o festejos por él promovidos.
 - Los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta un máximo de 600 euros.
- Igualmente serán de cuenta del beneficiario los gastos correspondientes a haberes y cotizaciones sociales del personal de servicios y profesionales que por él sean



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

contratados para los espectáculos y festejos que organice.

-También correrán a cargo del beneficiario los gastos relativos a la Sociedad de Autores; servicios sanitarios y gubernativos; póliza de seguro colectivo, de responsabilidad civil y de accidentes; instalación y consumo de energía eléctrica; y cuantos gastos se devenguen como consecuencia de la organización de festejos ya sean o no taurinos, excepto el montaje y desmontaje de la plaza portátil que se instala en la Plaza Mayor y en el Raso, la limpieza de éstas y del recorrido de las capeas.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido desde la fecha de adjudicación de la subvención hasta el 30 de septiembre de 2017.

REGIMEN JURÍDICO

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se ajustará a lo establecido en esta convocatoria, en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en la Ordenanza municipal Reguladora de Subvenciones y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CREDITO PRESUPUESTARIO

Se financiará con cargo a la partida 338/470 del presupuesto del año 2017 que se habilite al efecto mediante su aprobación inicial o mediante modificación presupuestaria.

La concesión de la subvención quedara condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCION:

El Ayuntamiento subvencionará a los participantes conforme a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE BAREMACION Y PUNTUACIÓN

A) Criterios cuantificables

1.- Oferta económica. La oferta más económica **hasta 5 puntos** (ponderación 25%) y el resto de la siguiente manera:

$$R = P_{\max} \times (\%B_{\text{of}} / \%B_{\text{max}})$$

R = Resultado en puntos.

P_{max} = puntuación máxima a otorgar.

%B_{of} = baja ofertada por cada solicitante expresada en porcentaje.

%B_{max} = baja máxima expresada en porcentaje.

2.- Experiencia en la gestión de Plazas de Toros de primera, segunda o tercera categoría, durante los últimos 5 años. **Hasta 5 puntos**, solo podrá obtenerse puntuación por una categoría. (Ponderación 25%)

Plazas de primera.- 5 puntos

Plazas de segunda.-4 puntos

Plazas de tercera.- 1 punto

3.- Experiencia en la organización de bolsines taurinos durante los últimos 5 años, un punto por cada bolsín organizado **hasta un máximo de 5 puntos** así como (ponderación 25%).

B) Criterios sometidos a juicio de valor



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

- Descripción de las mejoras en los festejos ofertados, incluyendo el número de los mismos, con especial consideración en su calidad y otras medidas que contribuyan a la potenciación del arte de los toros y al realce de las ferias y fiestas de Candeleda y su Plaza de Toros, hasta 5 puntos (ponderación 25%).

Cláusula residual: En caso de igualdad entre dos o más solicitantes, desde el punto de vista de los criterios objetivos objeto de baremación, será preferido el que tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad reconocida no inferior al 2% de la misma.

Si varios solicitantes de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición mas ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrán preferencia en ser beneficiarios de la subvención los que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

A tal fin se deberá indicar:

Nº de personal total.

Nº de personal discapacitado eventual.

Nº de personal discapacitado fijo.

Y porcentajes respectivos.

En ningún caso el importe total de la Ayuda podrá ser superior a 90.000€ ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I acompañada de las documentación que constaran de tres sobres cerrados denominados "A", "B" y "C" en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indica, y el nombre del solicitante.

A) **Sobre "A"**, Criterios cuantificables, en él se insertaran los certificados de haber gestionado plazas de primera, segunda o tercera y de haber organizado bolsines taurinos y el modelo que se adjunta como anexo II y se presentara cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, y deberá tener la siguiente inscripción: "**Criterios cuantificables para la REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS.**"

Cada solicitante únicamente podrá presentar una sola solicitud. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

La oferta económica no podrá superar el presupuesto de 90.000€, señalando el tipo del mismo conforme al modelo adjunto al presente pliego.

B) **Sobre "B"**, denominado de documentos, expresara la inscripción de: "**Documentación para la REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS** y contendrá la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del solicitante y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del solicitante cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, sustituida por fotocopia compulsada par quien ostente la representación pública administrativa; o Escritura de constitución de La Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

1.2.- Copia Notarial del Poder Bastanteado por el Secretario de La Corporación, cuando se actúa por representación y D.N.I. del representante o apoderado.

2.- Declaración responsable del solicitante, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural concretamente para la realización y mantenimiento de las fiestas populares en especial los encierros y la fiesta de los toros.

3.- Alta y, en su caso, último recibo pagado por el Impuesto sobre Actividades Económicas en la actividad objeto del contrato, y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula de este impuesto.

4.- Documento acreditativo de **La solvencia técnica o profesional** de los solicitantes deberá realizarse mediante la presentación de una relación de los principales servicios prestados de gestión de plaza de toros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por una facturación total acumulada en los tres últimos ejercicios no inferior a 90.000 €.

Deberá aportarse certificaciones expedidas por las entidades adjudicadoras acreditativas de la contratación v su efectiva realización, que conjuntamente alcancen el importe mínimo de 90.000 euros.

La solvencia económica y financiera de los solicitantes deberá acreditarse mediante declaración relativa al volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios y declaraciones apropiadas de, al menos, una entidad financiera acreditando este extremo.

5.- Documentación acreditativa del número de trabajadores minusválidos que formen parte de la plantilla de la empresa respecto del total de La misma.

6.- Documento de compromiso de suscribir las pólizas de seguro colectivo de responsabilidad civil y de accidentes.

C).- **Sobre "C"**, denominado **"Criterio sometido a juicio de valor para La REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS,"** incorporando la siguiente documentación:

- Descripción de las mejoras en los festejos que figuran en el objeto de la subvención, que se compromete a realizar y el aumento de calidad de los mismos y otras medidas que contribuyan a la potenciación de la Plaza de Toros y a la promoción de los festejos taurinos en Candeleda y al realce de las ferias y fiestas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, la presentación de una solicitud para la obtención de una subvención o la mera aceptación expresa o tácita de la percepción de la misma, implica por parte del beneficiario la aceptación entre otras de las siguientes obligaciones:

Acreditar con anterioridad a la expiración del plazo máximo de presentación de solicitudes, en el caso de procedimientos de concurrencia competitiva, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de cualquier tipo, incluidas las de carácter local y con la seguridad social.

INSTRUCCIÓN Y VALORACION

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y será en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción y valoración se regirá por el siguiente proceso:

- a) El órgano encargado de la Instrucción será el Alcalde-Presidente.
- b) Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por el Alcalde e integrada por un miembro de cada partido con representación municipal, el secretario, el Interventor, actuando como secretario un funcionario de la Corporación.
- c) La Comisión de Valoración examinará y evaluará las solicitudes y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con la aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente convocatoria.

RESOLUCION

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, la convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo de 10 días contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de adjudicación y a favor del solicitante con mayor puntuación.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El solicitante al que se le conceda la ayuda económica vendrá obligado a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo el Ayuntamiento, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCION DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Junta de Gobierno decidirá si procede el cambio solicitado.

ORGANO COMPETENTE

El Alcalde-Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION

El abono se hará efectivo al adjudicatario en tres plazos, equivalente cada uno de ellos a un tercio de su importe, en los meses de abril, agosto y octubre del año 2017 **una vez justificados los gastos de conformidad con lo establecido en los art. 14 y 15.1 de la Ordenanza Reguladora de subvenciones y en la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones**, las cantidades no justificadas en un plazo, no se abonarán, pero podrán pagarse en cualquiera de los plazos posteriores cuando en los mismos se hubiera justificado en exceso, con el límite anual de la oferta de adjudicación.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa recepcionada por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de octubre de 2016, siendo este plazo improrrogable, y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse **de conformidad con lo establecido en los art. 6 y 14 de la Ordenanza Reguladora de subvenciones y en la Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones**.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el Capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

DIFUSION Y PUBLICIDAD

En la publicidad impresa, telemática o audiovisual se debe hacer constar de forma expresa y claramente visible la participación del Ayuntamiento de Candeleda en las actuaciones objeto del presente programa, incluyendo el logo del Ayuntamiento.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer potestativamente recurso de



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Ávila en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS.

SOLICITUD

D/Dña con domicilio a efectos de notificaciones en, titular del DNI nº....., en nombre propio (o en representación de, con domicilio a efectos de notificaciones en

SOLICITA:

La concesión de la subvención, para la realización de la actividad.....que se realizará en el período establecido (desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre).

DECLARA:

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural.

Y PRESENTA:

Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Tesorería Municipal.

En.....ade.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO II MODELO DE PROPOSICION

D/Dña con domicilio
a efectos de notificaciones en, titular
del DNI nº....., en nombre propio (o en representación de
....., con domicilio a efectos de notificaciones en

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria de subvención anunciada en el Boletín Oficial de La Provincia núm., de fecha, para la **REALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FIESTAS POPULARES EN ESPECIAL ENCIERROS Y LA FIESTA DE LOS TOROS**, se compromete a asumir la misma con arreglo a las condiciones señaladas en las bases, que acepta en su integridad, mediante la percepción del Ayuntamiento de Candeleda de La siguiente subvención:

Subvención total _____ € (en letra y número).

En.....ade.....de 2017.

Fdo.:.....

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA.